



Curso integrado Oficial de Protección del Buque (OPB) +  
Oficial de la Compañía para la Protección Marítima (OCPM)

[1]



Próximas ediciones 2019:

- *Del 1 al 5 de abril*
- *Del 4 al 8 de noviembre*

Precio: 450 €



[2]

[Formulario de inscripción](#) [2]

Este formulario tan solo sirve para reservar la plaza y no implica ningún pago. Una vez enviado el formulario nos volveremos a poner en contacto con usted para enviarle toda la información necesaria para el proceso de matrícula. (*Reservado el derecho a*



cancelar o aplazar el curso si no se llega a un mínimo de alumnos)

**Requisitos:** Para la realización del curso integrado de Oficial de Protección del Buque + Oficial de la Compañía para la Protección Marítima será necesario estar en posesión de un título profesional de la Marina Mercante que permita enrolarse como Capitán o Jefe de Máquinas, Oficial de Puente u Oficial de Máquinas, Oficial Radioelectrónico o de un título académico que permita la obtención de los citados títulos.

**Modalidad:** Presencial. Teórico.

**Horas del curso:** 30 horas.

**Horario:** De 09:00 a 15:00 horas.

**Acreditación:** Certificado expedido por el centro docente de haber superado satisfactoriamente el curso de: *Oficial de Protección del Buque + Oficial de la Compañía para la Protección Marítima*.

**Objetivo:** Capacitar al alumno para asumir las tareas y responsabilidades del Oficial de Protección del Buque que se definen en el Convenio SOLAS y en el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (PBIP) y desarrollar los deberes y responsabilidades del Oficial de la Compañía para la Protección Marítima, como lo define la sección A-11 del Código PBIP.

**Dirigido a:** Personal que trabaje en una compañía naviera y que sean o vayan a ser designados Oficial de Protección del Buque y/o Oficial de la Compañía para la Protección Marítima.

**Atribuciones:** El Real Decreto 1617/2007, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para la mejora de la protección de los puertos y del transporte marítimo, establece en su artículo 6-4.º que corresponde a la Dirección General de la Marina Mercante verificar la formación de los Oficiales de Protección de los Buques y los Oficiales de la Compañía para la Protección Marítima. A tales efectos le corresponde aprobar los programas de formación, las condiciones de homologación y control de los centros de formación y las condiciones de obtención de los certificados de especialidad de Oficial de Protección del Buque y de Oficial de la Compañía para la Protección Marítima.

**Source URL:** <https://www.fnb.upc.edu/es/content/curso-integrado-oficial-de-protecci%C3%B3n-del-buque-opb-oficial-de-la-compa%C3%B1a-para-la>

#### Links

[1] <https://www.fnb.upc.edu/es/content/curso-integrado-oficial-de-protecci%C3%B3n-del-buque-opb-oficial-de-la-compa%C3%B1a-para-la>

[2] [https://www.fnb.upc.edu/node/918?data\\_curs=&curcurs=](https://www.fnb.upc.edu/node/918?data_curs=&curcurs=)